

**Municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán de Ocampo**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-16058-19-1315-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1315

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	720.3
Muestra Auditada	720.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán de Ocampo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 720.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán de Ocampo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

**1.** El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 720.3 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A.

El municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación en la que se pudo constatar el debido registro contable y presupuestal de las erogaciones finanziadas con el FORTAMUN 2023, con lo que solventa lo observado.

**MUNICIPIO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**  
**Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023**

(miles de Pesos)

	Número y denominación del contrato	Importe
SNC - 1	Campaña de salud bucal	55.6
SNC - 2	Material bélico	47.0
SNC - 3	Uniformes para protección civil	45.9
SNC - 4	Motor modelo 2008 marca general motor corporación, modelo sfi/ho2s/twc no. Serie 8gmxr0223841 operación realizada el 29 de julio del 2022	61.5
SNC - 5	Renta de maquinaria para servicios públicos municipales	510.4
<b>Total</b>		<b>720.3</b>

FUENTE: Información presentada mediante oficio ACM/DGAF/B/0222/2024 (14/11/2024) y ACM/DGAF/B/0278/2024 (26/11/2024)

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**2.** El municipio no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2023, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicador así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones y servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafos.

El municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en facturas, póliza y spei; sin embargo, no se presentó documentación soporte que justifique que se realizaron los servicios o entregaron los bienes conforme a lo contratado, con lo que no solventa lo observado.

#### **2023-D-16058-19-1315-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 720,337.42 pesos (setecientos veinte mil trescientos treinta y siete pesos 42/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no exhibir documentación comprobatoria del gasto de los expedientes solicitados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafos.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 720,337.42 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 720.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 720.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.

14000  
10USD



**DEPENDENCIA:** H. AYUNTAMIENTO  
**SECCIÓN:** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**EXPEDIENTE:** OFICIOS ENVIADOS  
**No. DE OFICIO:** 042/2025

Nuevo San Juan Parangaricutiro, Michoacán. A 22 de enero de 2025.

**MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADOS "D"  
PRESENTE.**

El que suscribe Dr. Jesús Antonio Espinoza Rochin, presidente Municipal del Municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán; me refiero a la orden de fiscalización 1315 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"

En relación al oficio número DGAGF "D"/3508/2024 en el que se cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Considero conveniente presentar justificaciones *de las aclaraciones de lo* siguiente:

**RESULTADO NÚMERO 1  
PROCEDIMIENTO: 1.1  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**



*El Municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto*

reportado de \$720,337.42 pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operación con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29º del Código Fiscal de la Federación.

Número y denominación del contrato		Importe
SNC-1	Campaña de salud bucal	55,555.56
SNC-2	Material Bélico	47,035.46
SNC-3	Uniformes para protección civil	45,866.40
SNC-4	Motor modelo 2008 marca general motor corporación, modelo sfi/ho2s/twc no. Serie 8GMXR0223841 operación realizada el 29 de julio del 2022	61,480.00
SNC-5	Renta de maquinaria para servicios públicos municipales	510,400.00

**CONTESTACIÓN:**

A lo anterior observado comento que si se entregó la información solicitada anteriormente, aun así se tiene la disposición de volver a entregar la documentación que justifica y comprueba el gasto, misma que se relaciona a continuación:

- Campaña de Salud bucal
  - ✓ Archivo de Excel del extracto de la balanza contable de la cuenta contable 51250601301821041310225301 Medicinas y Productos farmacéuticos.

- ✓ Archivo de Excel del extracto de la balanza contable de la cuenta presupuestal 82500601301821041310225301 Medicinas y Productos farmacéuticos.
- ✓ Copia y archivo pdf de la póliza diario número 470
- ✓ Copia y archivo pdf de la Póliza Presupuestal número 1325
- ✓ Copia y archivo pdf de la póliza Cheque número 33, oficio sin número donde se solicita el pago, FCDI con folio interno 104 de Edgar Medina Morales, Flyer de campaña y orden de compra número 5505.

• Material bélico

- ✓ Archivo de Excel del extracto de la balanza contable de la cuenta contable 51280600801821040800128201 Materiales de seguridad.
- ✓ Archivo de Excel del extracto de la balanza contable de la cuenta presupuestal 82500600801821040800128201 Materiales de Seguridad.
- ✓ Copia y archivo pdf de la póliza diario número 480
- ✓ Copia y archivo pdf de la Póliza Presupuestal número 1280
- ✓ Copia y archivo pdf de la transferencia con folio 2306214, oficio del Sistema Estatal de Seguridad Pública con folio SESESP/DJ/0573/2023, en el que se refleja el descuento para material bélico, oficio del Sistema Estatal de Seguridad Pública con folio SESESP/DJ/0686/2023.

- Uniformes para protección civil
  - ✓ Archivo de Excel del extracto de la balanza contable de la cuenta contable 51270600803821040800327101 Vestuarios y uniformes.
  - ✓ Archivo de Excel del extracto de la balanza contable de la cuenta presupuestal 82500600803821040800327101 Vestuarios y uniformes.
  - ✓ Copia y archivo pdf de la póliza diario número 4
  - ✓ Copia y archivo pdf de la Póliza Presupuestal número 11
  - ✓ Copia y archivo pdf de la transferencia con folio 2311465, CFDI con folio 4594, cotización y orden de compra.
- Motor modelo 2008 marca general motor corporación, modelo sfi/ho2s/twc no. Serie 8GMXR0223841 operación realizada el 29 de julio del 2022.
  - ✓ Archivo de Excel del extracto de la balanza contable de la cuenta contable 51290600803821040800329601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.
  - ✓ Archivo de Excel del extracto de la balanza contable de la cuenta presupuestal 82500600803821040800329601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.
  - ✓ Copia y archivo pdf de la póliza diario número 177
  - ✓ Copia y archivo pdf de la Póliza Presupuestal número 394
  - ✓ Copia y archivo pdf de la comprobación, factura de Talia Moramay Hurtado Tulais con folio interno número 4, orden de

compra con folio 7332, oficio sin número solicitando la factura del pago.

- Renta de maquinaria para servicios públicos municipales
  - ✓ Archivo de Excel del extracto de la balanza contable de la cuenta contable 51320600902821040902132502 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos.
  - ✓ Archivo de Excel del extracto de la balanza contable de la cuenta presupuestal 82500600902821040902132502 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos.
  - ✓ Copia y archivo pdf de la transferencia 230366 con fecha 13 de marzo de 2023, CFDI de Enrique Gómez Barragán con folio AAA11E51-D67C-4F92-8D1D-274F9F05A3C8 por la cantidad de 46,400.00, contrato de arrendamiento e Identificación oficial del proveedor.
  - ✓ Copia y archivo pdf de la transferencia 230489 con fecha 4 de abril de 2023, CFDI de Enrique Gómez Barragán con folio AAA14C15-E3FC-4513-AA1C-CBAC265EE688 por la cantidad de 46,400.00, contrato de arrendamiento e Identificación oficial del proveedor.
  - ✓ Copia y archivo pdf de la transferencia 2304117 con fecha 18 de abril de 2023, CFDI de Enrique Gómez Barragán con folio

AAA175FF-C48A-472A-A6DE-8CF00C8A5C por la cantidad de 46,400.00.

- ✓ Copia y archivo pdf de la transferencia 2305138 con fecha 5 de mayo de 2023, CFDI de Enrique Gómez Barragán con folio A8305AB8-695C-4A3E-9151-EB2E4FDEBB49 por la cantidad de 46,400.00 y orden de compra folio 5509.
- ✓ Copia y archivo pdf de la transferencia 2305154 con fecha 16 de mayo de 2023, CFDI de Enrique Gómez Barragán con folio interno 22 por la cantidad de 46,400.00 y orden de compra con folio 5511.
- ✓ Copia y archivo pdf de la transferencia 2306183 con fecha 6 de junio de 2023, CFDI de Enrique Gómez Barragán con folio 077EB818-C329-4DA6-871D-B15A539C1A15 por la cantidad de 46,400.00 y orden de compra con folio 5513.
- ✓ Copia y archivo pdf de la transferencia 2306202 con fecha 20 de junio de 2023, CFDI de Enrique Gómez Barragán con folio interno 24 por la cantidad de 46,400.00 y orden de compra con folio 5566.
- ✓ Copia y archivo pdf de la transferencia 2307244 con fecha 18 de julio de 2023, CFDI de Enrique Gómez Barragán con folio interno 25 por la cantidad de 46,400.00 y orden de compra con folio 5593.
- ✓ Copia y archivo pdf de la transferencia 2308311 con fecha 23 de agosto de 2023, CFDI de Enrique Gómez Barragán con folio

interno 26 por la cantidad de 46,400.00 y orden de compra con folio 6951.

- ✓ Copia y archivo pdf de la transferencia 230489 con fecha 4 de abril de 2023, CFDI de Enrique Gómez Barragán con folio AAA14C15-E3FC-4513-AA1C-CBAC265EE688 por la cantidad de 46,400.00, contrato de arrendamiento e Identificación oficial del proveedor.
- ✓ Copia y archivo pdf de la transferencia 2310420 con fecha 11 de octubre de 2023, CFDI de Enrique Gómez Barragán con folio interno 29 por la cantidad de 46,400.00 y orden de compra con folio 6833.
- ✓ Copia y archivo pdf de la transferencia 2310421 con fecha 12 de octubre de 2023, CFDI de Enrique Gómez Barragán con folio interno 30 por la cantidad de 46,400.00 y orden de compra con folio 6832.

**RESULTADO NÚMERO 2**

**PROCEDIMIENTO: 2.1, 2.2**

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

El Municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán de Ocampo, no proporcionó la información y documentación de los expedientes técnicos, con la información solicitada en el anexo 1 y 1.1 del oficio de la orden de auditoría núm. AEGF/8484/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, que fueron reportados como pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

---

y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2023), por un monto de \$720,337.42 pesos; lo anterior impidió revisar que las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios seleccionadas en la muestra de auditoría se adjudicaron conforme a la normatividad aplicable, así como constatar que se contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaron penas convencionales.

**CONTESTACIÓN:**

Se entrega la documentación que justifica y comprueba el gasto en comento con la observación número 1.

En relación a los expedientes técnicos menciono que los pagos observados no superan la cantidad en su momento no se formularon por lo que a eso respecta no tenemos información.

Con lo anterior relacionado, entrego la documentación cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento. Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Dr. Jesús Antonio Espinoza Rochin  
Presidente Municipal de Nuevo Parangaricutiro



PRESIDENCIA

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

## ***Áreas Revisadas***

### *La Tesorería Municipal de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán de Ocampo*

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29 A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafos.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.